



Municipalidad  
**Monte Patria**

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba destinación que indica  
DECRETO ALCALDICIO N° 6149.- /  
Monte Patria, 20 de abril de 2018.

**VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo”;
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Ord. N° 112 del 27 de marzo de 2018, del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva.

**DECRETO:**

- 1.- **DESTINESE** a la Señorita **CAROLINA ANDREA ALIAGA BELEMMEI**, RUT N° [REDACTED], Fonoaudiólogo, Asistente de la Educación cumple funciones de Fonoaudiólogo Proyecto de Integración Escolar – Trastornos Específicos del Lenguaje, en la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, Comuna de Monte Patria, quién prestará funciones de Fonoaudiólogo Proyecto de Integración Escolar, en el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, será de carácter de Indefinido.
- 2.- Dejara de percibir la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, por un valor de \$15.158.-, a contar del 02 de abril de 2018.
- 3.- La Destinación se hace efectiva a contar del 02 de abril de 2018.
- 4.- Con su mismo sueldo base mensual y carga horaria estipulado en su Contrato de Trabajo.
- 5.- La destinación obedece a lo solicitado por el Señor Coordinador Comunal PIE, de acuerdo a Ord. N° 10 del 02 de abril de 2018.
- 6.- Páguese la remuneración de acuerdo a lo estipulado en la Ley Código del Trabajo, con Fondos PIE.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVESE.**

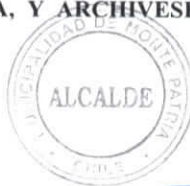


*Bernardita Cortés Gómez*

SECRETARÍA MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



*Camilo Ossandon Espinoza*